La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P. es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios que está al servicio de los intereses generales de la Comunidad y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., tiene como objeto social, entre otros, "El estudio, diseño, planeación, construcción, prestación y administración de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y energía, en Colombia y en el exterior, así como la prestación de servicios, construcción, administración de servicios públicos, consultoría y asesorías. Se entienden incluidos en este objeto las actividades complementarias de los precitados servicios públicos, la producción y comercialización de agua en bloque y agua envasada, así como los actos directamente relacionados con él y los hechos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que se deriven, legal o convencionalmente de la existencia o funcionamiento de la sociedad.

Podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos, o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto. Podrá también realizar alianzas estratégicas, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas, sin modificar su naturaleza jurídica como empresa pública. ...".

Dando cumplimiento a lo determinado en el Acuerdo 001 del 27 de Febrero de 2017 "Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.", en su artículo 15 se procede a realizar el estudio y documentos que deben contener el negocio requerido por la empresa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., como empresa prestadora del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Jamundí, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura que integra el sistema de tratamiento de agua potable. Para ello, es indispensable que las unidades que conforman la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento, permitiendo el desarrollo seguro y eficiente de las actividades de operación y mantenimiento necesarias para asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Durante la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, la infraestructura civil, metálica y eléctrica se encuentra sometida a condiciones permanentes de uso que generan desgaste y requieren intervenciones periódicas para conservar sus condiciones de funcionamiento. La ausencia de estas adecuaciones puede afectar la estabilidad de algunos elementos constructivos, dificultar las labores de mantenimiento, incrementar los riesgos para el personal operativo y comprometer la confiabilidad de los sistemas que soportan el funcionamiento de la planta.

Actualmente, se han identificado necesidades de intervención en diferentes componentes de la PTAP relacionadas con las condiciones estructurales de algunas unidades de tratamiento, los elementos de protección y seguridad para el personal operativo, los sistemas destinados a facilitar las labores de mantenimiento de los equipos y la infraestructura eléctrica asociada a las unidades objeto de intervención. Estas condiciones hacen necesario adelantar adecuaciones que permitan fortalecer la

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

infraestructura existente y mejorar las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades de operación y mantenimiento de la planta.

En consecuencia, se requiere realizar adecuaciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura civil, metálica y eléctrica de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Jamundí, incluyendo intervenciones sobre las estructuras de las unidades de tratamiento, los elementos de protección para el personal, los sistemas de apoyo para el mantenimiento de equipos y las redes eléctricas asociadas a su funcionamiento. La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer las condiciones de operación y seguridad de la planta, facilitar las labores de mantenimiento de la infraestructura y los equipos, conservar los diferentes componentes que integran la PTAP y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

a. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

La presente contratación se encuentra alineada con la planeación institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P., toda vez que comprende la ejecución de adecuaciones orientadas a fortalecer las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Jamundí. Estas intervenciones responden a necesidades técnicas identificadas durante la operación de la infraestructura y hacen parte de las acciones que desarrolla la Empresa para conservar los sistemas de acueducto bajo su administración, garantizando que las unidades de tratamiento cuenten con condiciones adecuadas para su funcionamiento y mantenimiento.

De igual forma, las adecuaciones proyectadas contribuyen a la conservación de la infraestructura existente, al fortalecimiento de las condiciones de seguridad para el personal operativo y al mantenimiento de las redes y equipos que soportan la operación de la planta. Con su ejecución, ACUAVALLE S.A. E.S.P. fortalece la gestión de sus activos y contribuye al cumplimiento de las obligaciones asociadas a la adecuada operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura destinada a la producción de agua potable, favoreciendo la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

b. Información Presupuestal:

La futura contratación se imputará con cargo al Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de la vigencia 2026.

CODIGO	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA
02022701	Mantenimiento infraestructura plantas agua potable	Recursos propios	Operación

c. Justificación:

Las adecuaciones requeridas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Jamundí responden a necesidades técnicas identificadas durante la operación y el mantenimiento de la infraestructura, relacionadas con las condiciones estructurales de las unidades de tratamiento, los elementos de seguridad para el personal operativo y las instalaciones eléctricas que soportan el funcionamiento de la planta. Estas condiciones hacen necesaria la ejecución de intervenciones orientadas a conservar la infraestructura existente, fortalecer las condiciones para la operación y el mantenimiento de las unidades y reducir los riesgos asociados al deterioro de sus diferentes componentes.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Las unidades de tratamiento requieren el realce de sus muros perimetrales con el fin de mejorar sus condiciones estructurales y de estanqueidad, disminuyendo el riesgo de filtraciones a través de las juntas constructivas y contribuyendo a la conservación de la infraestructura. Esta intervención permitirá reforzar las condiciones de funcionamiento de las unidades de tratamiento y preservar los elementos que hacen parte del proceso de potabilización, favoreciendo la vida útil de la infraestructura.

Las actividades de operación y mantenimiento de la planta requieren, además, que el personal disponga de condiciones adecuadas para el tránsito, la ejecución de maniobras y la intervención de los equipos instalados en las unidades de tratamiento. Por esta razón, resulta necesario intervenir los elementos de carpintería metálica, incorporando estructuras que fortalezcan las condiciones de seguridad del personal y faciliten las maniobras de izaje requeridas para el mantenimiento de pasarelas y motores de las unidades de floculación. Estas adecuaciones contribuirán a reducir los riesgos asociados a la manipulación de elementos de gran peso y facilitarán la ejecución de las labores de mantenimiento de los equipos.

De igual forma, las instalaciones eléctricas asociadas a las unidades objeto de intervención requieren ser renovadas para mejorar sus condiciones de funcionamiento, organización y seguridad. La reposición de los conductores, tuberías, accesorios y demás elementos que conforman la red permitirá disponer de una infraestructura eléctrica más confiable para la operación de la planta, facilitando las actividades de mantenimiento y disminuyendo el riesgo de afectaciones derivadas del deterioro de las instalaciones existentes.

En consecuencia, la ejecución de estas intervenciones se justifica por la necesidad de fortalecer las condiciones estructurales, operativas, eléctricas y de seguridad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Jamundí, mediante el realce de los muros perimetrales de las unidades de tratamiento, la adecuación de los elementos de carpintería metálica y la renovación de las instalaciones eléctricas asociadas a la infraestructura intervenida. Con ello se busca conservar la infraestructura existente, facilitar las actividades de operación y mantenimiento y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

d. Análisis de Conveniencia:

Para la ejecución de las actividades antes descritas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. debe recurrir a la contratación, ya que no se dispone de la infraestructura (recurso humano, equipos, materiales) para el desarrollo de este tipo de actividades y además, es un trabajo complejo, pues los componentes a intervenir, requieren que no se vaya a afectar ni la calidad ni la continuidad en el suministro del agua a la comunidad, por lo que, se debe utilizar personal especializado y que tenga la experiencia en el tema dada la importancia de los trabajos para que se realice en el menor tiempo posible y con eficacia.

Los beneficios que se consiguen con la ejecución del respectivo contrato son los siguientes:

- Mejorar las condiciones de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Fortalecer las condiciones estructurales de las unidades de tratamiento.
- Mejorar las condiciones de seguridad para el personal encargado de la operación y mantenimiento de la PTAP.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

- Facilitar las maniobras de mantenimiento de los equipos de las unidades de tratamiento.
- Mejorar las condiciones de funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas de la planta.
- Conservar la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- Contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

e. Análisis de Oportunidad.

Conforme a la necesidad planteada y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con la necesidad de ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA, el contratista deberá estar en la capacidad de contar con:

a) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso;

b) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo;

Por lo anterior, la entidad cuenta con la real posibilidad de iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realce de los muros perimetrales de las unidades de tratamiento de agua de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Adecuación de los elementos de carpintería metálica asociados a las unidades de tratamiento, incluyendo los sistemas requeridos para mejorar las condiciones de seguridad y facilitar las labores de mantenimiento de los equipos.
- Adecuación de la infraestructura eléctrica asociada a las unidades objeto de intervención, mediante el retiro de las instalaciones existentes y el suministro e instalación de los elementos requeridos para su funcionamiento.
- Ejecución de las actividades complementarias de demolición, excavación, construcción, instalación, transporte, retiro y disposición de materiales sobrantes, así como las demás labores necesarias para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.0	Realce de muros permietrales de las unidades de tratamiento de agua de la PTAP		
1.1	Ayudante Practico con Prestaciones Sociales y auxilio de transporte)	Dia	4,00
1.2	Oficial con Prestaciones Sociales y auxilio de transporte	Dia	4,00
1.3	Demolición concreto simple espesor de 11 a 14cms	M2	50,00
1.4	Básicos Concreto Simple 1:2:2 (3500 PSI), no incluye producción ni vaciado, incluye transporte hasta 25 Km	M3	14,70
1.5	Mano de Obra de Producción y Vaciado de Concreto Simple	M3	14,70
1.6	Mano de Obra Encofrado y desencofrado de estructuras	M2	160,00
1.7	Suministro, Corte, Figure y Amarre acero de 37.000 PSI y/o 60.000 PSI	Kg	882,00
1.8	Retiro de material sobrante o escombros, cargado a mano y transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)	M3	36,00
1.9	Campero camioneta transporte de materiales	Dia	5,00
1.10	Acarrero de materiales en sitio (manual)	m3	22,05
1.11	Suministro e Instalación de cinta hidroexpansiva para la impermeabilización de juntas en concreto	Ml	140,00
2.0	Carpintería metalica		
2.1	Ayudante Practico con Prestaciones Sociales y auxilio de transporte)	Dia	4,00
2.2	Oficial con Prestaciones Sociales y auxilio de transporte	Dia	4,00
2.3	Campero camioneta transporte de materiales	Dia	4,00
2.4	Retiro de barandas de seguridad (incluye corte, transporte y almacenamiento)	ML	80,00
2.5	Instalación de Baranda Individual 1 1/2"-2"	ML	80,00
2.6	Suministro e Instalación de estructura metalica para izaje de pasarelas y motores de unidad de floculación en tubería de 2"-2 1/2" SCH 40 (Incluye polipasto/diferencial manual de 2 ton)	und	2,00
3.0	Obra Eléctrica		
3.1	Ayudante Practico con Prestaciones Sociales y auxilio de transporte)	Dia	2,00
3.2	Oficial con Prestaciones Sociales y auxilio de transporte	Dia	2,00
3.3	Campero camioneta transporte de materiales	Dia	2,00
3.3	Retiro de red eléctrica existente (Incluye retiro de Cable Cobre No 12, tubería galvanizada IFC y Coraza metal liquid)	ML	290,00
3.4	Instalación de cable encauchetado 4x12 (Provisional)	ML	190,00
3.5	Suministro e Instalación de Cable Cobre HF-ZH #12	ML	300,00
3.6	Suministro e Instalación de Tubería EMT 3/4"	ML	48,00
3.7	Suministro e Instalación de Coraza LT UG 3/4"	ML	12,00
3.8	Suministro e Instalación de Conectores Coraza LT UG 3/4"	UND	16,00
3.9	Suministro e Instalación de Conduleta en T 3/4"	UND	6,00

La Subgerencia Operativa es el responsable de la identificación y especificación de las características

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

2.2.1 CONCEPTO AMBIENTAL.

La obra por ejecutarse no requiere permiso, autorización o licencia ambiental. Ver concepto ambiental expedido por el Profesional IV – Departamento Gestión Ambiental. El profesional IV del Departamento de Gestión Ambiental, es el responsable de la información suministrada dentro del concepto ambiental que hace parte integral del presente análisis de conveniencia y justificación.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2). Entregar el Cronograma estimado de obra. 3). Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 4). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 5). Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6). Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7). Elaborar, suscribir y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato. 8). Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 9). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando los estudios, diseños y obras complementarias para la puesta en marcha de las unidades de proceso en cada una de las plantas contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de condiciones. 10). Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 11). Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 12). Realizar el acarreo, cargue, transporte y descargue de los materiales y equipos, externos como internos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 13). Colocar valla informativa y alusiva a la obra en el sitio definido con el interventor y/o supervisor (en caso de que haya lugar). 14). Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de ACUAVALLE S.A E.S.P., previo visto bueno del supervisor y/o Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUAVALLE S.A E.S.P. 15). Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance de obra y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite 16). Realizar y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso

o avance. 17). Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación. 18). Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra ACUAVALLE S.A E.S.P. 19). Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión y/o Interventoría. 20). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 21). Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 22). Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 23). Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y la supervisión y/o Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. 24). Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 25). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 26). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 27) Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 28) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P. 29). Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ACUAVALLE S.A E.S.P. 30). Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 31). Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 32). Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ACUAVALLE S.A E.S.P., los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ACUAVALLE S.A E.S.P., con la aprobación de la supervisión y/o interventoría, en medio impreso y magnético. 33). Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por ACUAVALLE S.A E.S.P., únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. 34). Revisar, junto con la supervisión y/o interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 35) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 36) Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario. 37) Una vez terminadas las obras el lugar de trabajo se debe entregar libre de escombros y en óptimas condiciones. 38) El

CONTRATISTA deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), el cual contendrá diagrama lógico de ruta crítica y diagrama de barras, para revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. 39) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones 40) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.4. CLASE DE CONTRATO:

De conformidad con el artículo 25 del Acuerdo N° 001 de 2017, se trata de un Contrato de Obra, que es aquel que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y su forma de pago

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se realizará en la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor de este contrato, se elaboró presupuesto oficial, de conformidad con la lista de precios de actualizado de ACUAVALLE S. A E.S.P., estipulada en Resolución No 000018 del 06 de febrero de 2026, estimando el presupuesto de la contratación por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($92.653.592) M/CTE**.

La Subgerencia Operativa, es la responsable de la veracidad de la información contenida en este numeral, en especial respecto del valor estimado del contrato.

3.1. Forma de pago:

ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución y un acta de entrega y recibo final, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción, conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

El valor a pagar en cada acta se determinará con base en los trabajos realizados, los cuales deberán estar debidamente soportados mediante los informes técnicos correspondientes, elaborados por el contratista y verificados por el Supervisor del contrato.

Cada pago estará condicionado a la presentación de:

- El informe de supervisión.
- La acreditación del pago de los aportes a seguridad social en los términos de ley.
- La factura elaborada conforme a los requisitos fiscales vigentes.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

8

- El visto bueno del Subgerente Operativo de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

El acta de entrega y recibo final será suscrita una vez se haya verificado la ejecución total del objeto contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y con los requisitos contractuales y legales aplicables.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el Título II Capítulo I, "Régimen de Actos y Contratos de las Empresas" de la ley 142 de 1994 y el Título II Capítulo 1 de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, se rigen por las normas del derecho privado.

La Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P.-, mediante Acuerdo Nº 001 de 2017 aprueba el estatuto de contratación.

El artículo 6 del estatuto de contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P. señala:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado (civil y comercial) y las acordadas libremente por las partes (autonomía privada), siempre que estas no se encuentren prohibidas por la ley o por los Estatutos de ACUAVALLE. S.A. E.S.P. Los contratos se regirán por lo previsto en este estatuto en concordancia con las Políticas Empresariales. En los aspectos no contemplados seguirán las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, el Código Civil y, en su defecto, las normas que le fueran aplicables".

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo N° 001 de 2017 (Estatuto de Contratación de la empresa), se podrá contratar bajo la modalidad de selección mediante la solicitud privada de una sola oferta o cotización, cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a doscientos (200) Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. SUPERVISIÓN:

La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de Cesar Augusto Chicaiza Losada – Profesional III de Mantenimiento, o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS).

7.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de órden legal exigidos en la solicitud, verificando su estricto cumplimiento.

7.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONOMICA.

Consistirá en verificar la presentación de los documentos de contenido técnico y económico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente a los diferentes factores que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, generando una variación en el valor del mismo o en el resultado esperado.

Para establecer la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, es necesario determinar las características particulares del contrato y se presenta en el ANEXO No. 1. MATRIZ RIESGOS ACUAVALLE.

De acuerdo con la distribución de riesgos presentada en el ANEXO No. 1. MATRIZ RIESGOS ACUAVALLE, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

La Subgerencia Operativa, asumen la totalidad y plena responsabilidad frente a la identificación, asignación e impacto del riesgo determinados en este numeral.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 15% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,	Por el 10% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más
Estabilidad de la obra	Por el 15% del valor del contrato	Por 5 años contados a partir de la firma del acta de recibo final
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

Nota: El "Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo" y el "Análisis que Sustenta la Exigencia de las Garantías" fueron emitidos por el corredor de seguros como parte del PMRC, siguiendo los lineamientos de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P. La Subgerencia Operativa no se hace responsable de su contenido.

10. VEEDORES CIUDADANOS:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas en la Gerencia, o ante los organismos de control del Estado; como también podrán intervenir en todo el desarrollo del proceso de la presente Invitación, caso en el cual se les suministrara toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en Ley 1437 de 2011. Art. 13 y ss.

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2026.

CARLOS ANDRES HINCAPIE YANTEN
Subgerente Operativo (E).

Elaboro: Cesar Augusto Chicaiza-Profesional III Mantenimiento.
Reviso: Dirección jurídica – Acuavalle S.A. E.S.P.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción